

REVISIÓN DECRETO 1330

25 de julio de 2019



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia
Dirección de Posgrado
Universidad de Antioquia

CONSIDERANDOS

- Actualmente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se centra en la evaluación de capacidades y procesos, se hace necesario fortalecerlo incorporando los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Se requiere una normatividad que reconozca la diversidad de oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y otras) y de metodologías.

Decreta:



Artículo 1. Subrogación del Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Subróguese el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

- **CAPÍTULO 2: REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR**



- **Artículo 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

CONTENIDO

- SECCIÓN 1: GENERALIDADES
- SECCIÓN 2: CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO CALIFICADO
- SECCIÓN 3: CONDICIONES DE CALIDAD
- SECCIÓN 4: CRÉDITOS ACADÉMICOS
- SECCIÓN 5: PROGRAMAS EN CONVENIO
- SECCIÓN 6: PROGRAMAS DE POSGRADO
- SECCIÓN 7: CICLOS PROPEDÉUTICOS
- SECCIÓN 8: INSTITUCIONES ACREDITADAS Y PROGRAMAS ACREDITADOS
- SECCIÓN 9: SITUACIONES ACERCA DEL REGISTRO CALIFICADO
- SECCIÓN 10: PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CALIFICADO
- SECCIÓN 11: OTRAS DISPOSICIONES DEL REGISTRO CALIFICADO
- SECCIÓN 12: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

- **Calidad.** Es un conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos y condicionados por las demandas sociales, culturales y ambientales que se establecen como referente, para realizar valoraciones que promuevan el mejoramiento, la autorregulación y la transformación permanente del desarrollo de las funciones sustantivas – docencia, investigación y extensión- permitiendo evidenciar los resultados académicos.
- **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.** Es la interacción entre instituciones e instancias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la calidad de la Educación Superior.

Actores del SACES

- Ministerio de Educación Nacional - MEN
- Consejo Nacional de Educación Superior - CESU
- Consejo Nacional de Acreditación - CNA
- Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior «*Mariano Ospina Pérez*» - ICETEX
- Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud - CITHS
- IES
- Comunidad académica y científica en general
- Toda entidad que intervenga en el desarrollo de la Educación Superior

SECCIÓN 2:
CARACTERÍSTICAS
DEL REGISTRO
CALIFICADO

- El registro calificado es **obligatorio y habilitante**.
- Para cada renovación de registro calificado, se deberán demostrar **procesos de mejoramiento** asociados a las condiciones de calidad desde la obtención del registro o la anterior renovación, para mantener una oferta pertinente y de calidad.
- “Condiciones de calidad” hace referencia a **condiciones institucionales y de programa**.

- El registro calificado tendrá una **vigencia de 7 años**
- Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con identidad en el contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y otras), podrán solicitar un **registro calificado único**, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que quiera desarrollar.
- Para programas de educación superior cuya solicitud incluya 2 o más municipios en los que se ofertará, se otorgará un único registro y la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad de éste en cada uno de los municipios.

SECCIÓN 3:
CONDICIONES
DE CALIDAD

Condiciones Institucionales

Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las funciones sustantivas de las instituciones, y de los programas que desarrollan.

- **Son 6:**

- Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores
- Estructura administrativa y académica
- Cultura del mejoramiento de la calidad
- Programa de egresados
- Modelo de bienestar
- Recursos (Gestión talento humano, físicos y tecnológicos, financieros)

1. *Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores:*

Existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil, en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes.

- ***Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes.*** El reglamento estudiantil debe establecer requisitos de inscripción, admisión, reingreso y matrícula, deberes y derechos, distinciones e incentivos, régimen disciplinario...
- ***Mecanismos de selección y evaluación de profesores.*** ... El reglamento profesoral deberá proveer los criterios para el ingreso, mecanismos de ascenso, desarrollo, permanencia y evaluación de los profesores.

2. Estructura administrativa y académica.

Conjunto de políticas, relaciones, procesos, actividades e información, necesarios para desplegar las funciones sustantivas.

- **Gobierno institucional y rendición de cuentas**
- **Políticas institucionales.**
 - Políticas de relacionamiento con actores públicos y privados, nacionales e internacionales;
 - **Política de créditos para las actividades académicas desarrolladas en los niveles de formación;**
 - Políticas de investigación, innovación y creación artística y cultural;
 - Políticas de emprendimiento;
 - Políticas de propiedad intelectual;
 - Política de protección de datos;
 - Política de rendición de cuentas y gobernabilidad;
 - Política de responsabilidad social.
- **Gestión de la Información.**
- **Arquitectura institucional.**

3. Cultura de la autoevaluación.

La institución deberá contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos:

- Mecanismos que garanticen la participación de la comunidad educativa y que posibiliten la retroalimentación de diferentes grupos de interés internos y externos;
- La sistematización y gestión de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento;
- La articulación con la planeación y el presupuesto con el fin de garantizar los recursos necesarios para las acciones de mejoramiento resultantes de los procesos de autoevaluación.

4. Egresados.

Políticas, planes, programas y estructuras institucionales que promuevan el seguimiento de los egresados y de su desempeño laboral, su participación en los procesos de mejoramiento de la institución, y el aprendizaje a lo largo de la vida.

5. Modelo de bienestar

Políticas, estructuras y programas de bienestar orientadas a la formación integral, así como al fortalecimiento de la permanencia y graduación estudiantil y el fortalecimiento del desarrollo profesoral y del personal administrativo.

6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

- Misión, visión y objetivos institucionales.
- Recursos humanos.
- Recursos físicos y tecnológicos.
 - *Parágrafo. Para los programas en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, los cupos de matrícula deberán estar sujetos a la capacidad autorizada a los escenarios de práctica.*
- Recursos financieros.

En cada uno de los lugares de desarrollo, para obtener, modificar o renovar un registro calificado se requiere cumplir con condiciones institucionales de calidad.

Para aquellas instituciones que van a iniciar el trámite de registro calificado por primera vez, de no contar con un plan de mejoramiento podrán presentar un plan de acción para el cumplimiento de su misión.

Renovación de condiciones institucionales

Se deberá evidenciar el cumplimiento de los planes de mejoramiento provenientes de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación en la institución con relación al proceso de evaluación anterior, o la anterior renovación de las condiciones institucionales.

La institución deberá tener disponibles los datos comparados de los procesos de evaluación externa, autoevaluación y el cumplimiento de los planes. Estos comparativos deberán incluirse en el proceso de renovación para evidenciar la mejora.

El modelo de autoevaluación y mejoramiento debe incluir, entre otros, la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad, las funciones sustantivas **y los resultados de aprendizaje**, en coherencia con los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Condiciones de Programa

Las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias a nivel de programa que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y otras).

- Son 9:
 - Denominación
 - Justificación
 - Contenido curricular
 - Proceso formativo
 - Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
 - Relación con el sector externo
 - Profesores
 - Medios educativos
 - Infraestructura física

1. *Denominación del programa.*

La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa, el perfil del egresado y el logro de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Una negación de registro calificado no podrá estar sustentada exclusivamente en un incumplimiento de esta condición.

2. *Justificación del programa.*

La institución deberá presentar una justificación que sustente el contenido curricular, los perfiles de egreso y la(s) modalidad(es) en que se desea ofrecer el programa, para que sea pertinente al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico de la Nación y frente a las necesidades del país y la región, **con fundamento en un estudio que por lo menos contenga los siguientes componentes:**

El estado de la oferta de educación del área del programa, y de la ocupación, profesión, arte, u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional y de las proyecciones del conocimiento en contexto global.

Las necesidades de la región y del país que, según la propuesta, tengan relación directa con el programa en armonía con referentes internacionales, si estos vienen al caso

Una justificación de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa con relación a los ya existentes en el área del conocimiento y la(s) región(es) donde se desarrollará el programa

3. Contenido curricular

- **Componentes formativos:** se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas
- **Componentes pedagógicos:** perfiles de egreso; actividades académicas; flexibilidad curricular; estrategias para incorporar requerimientos y responsabilidades deontológicas, éticas y legales de la respectiva profesión; lineamientos e innovación pedagógica y didáctica adoptados por la institución reflejados en el programa, según la modalidad.

3. Contenido curricular

Componentes de interacción: interdisciplinariedad; retorno curricular de los resultados de investigación, innovación, creación artística y cultural; estrategias pedagógicas para el desarrollo de competencias comunicativas en una lengua extranjera; estrategias de internacionalización.

Conceptualización teórica y epistemológica del programa: fundamentación teórica, objetivos de formación, a la descripción de la naturaleza del objeto estudio y sus formas de conocimiento.

Componente de evaluación, de medición y seguimiento: instrumentos de medición y seguimiento, relación de objetivos de aprendizaje previstos frente a los resultados de aprendizaje.

4. Organización actividades académicas y proceso formativo

La institución deberá establecer en el programa, la organización de las actividades y la interacción de las mismas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular, en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional.

Para actividad de formación incluida en el plan estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos.

5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

Estrategias para la formación en investigación que permitan alcanzar durante el proceso formativo el logro de las competencias de pensamiento crítico, comunicación escrita, capacidad de plantear y resolver problemas, creatividad y adaptabilidad. Incluye la formación básica en investigación desde una perspectiva crítica.

6. Relación con el sector externo.

Se refiere a los mecanismos y estrategias que la institución establece para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, público y privado, y cultural.

Algunos de los aspectos que deberán considerar en la articulación de la institución con el sector externo son, entre otros, los siguientes: un plan con actividades, indicadores, metas, responsables y recursos.

7. Profesores.

El programa debe disponer de un grupo de profesores que, en número y calidad, le permitan garantizar las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se debe evidenciar un plan anual de vinculación de profesores que cuenten con títulos académicos e idoneidad acordes con el nivel de formación del programa.

Se debe presentar el plan de desarrollo y capacitación profesoral para el programa, que incluya, el desarrollo y perfeccionamiento de las competencias genéricas (características personales, actitudinales y comunicativas), competencias pedagógicas (estrategias de enseñanza-aprendizaje), de planificación-gestión y disciplinares

8. Medios educativos.

Dotación de ambientes físicos y virtuales, recursos bibliográficos físicos y digitales, dotación de equipos y mobiliario que soportan el desarrollo las funciones sustantivas propias del programa y generan condiciones propicias para soportar el aprendizaje, la investigación, la interacción, la experimentación y la práctica, con suficiencia, disponibilidad, acceso y uso de los medios educativos para dar cumplimiento a los objetivos.

9. Infraestructura física y tecnológica.

Ambientes físicos y virtuales específicos para el desarrollo de las funciones sustantivas, el bienestar y la gestión académico administrativa en las modalidades en que el programa se desarrolla.



Para lo cual deberá presentar una descripción de cada ambiente físico y virtual especificando su capacidad, uso y disponibilidad, acorde con la cifra proyectada de estudiantes, profesores, personal administrativo y los diferentes planes que sustentan el cumplimiento de las condiciones de calidad del programa.

Evaluación de condiciones de programa.

Para obtener, modificar o renovar un registro calificado se requiere cumplir con condiciones de calidad del programa en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y otras) en la que es ofrecido, su nivel de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

- En la solicitud de registro calificado se debe anexar el **presupuesto específico para el desarrollo de las actividades académicas del programa** durante la vigencia del registro calificado.

Renovación del registro calificado.

Para renovar se debe evidenciar el cumplimiento de los planes de mejoramiento provenientes de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación en el programa académico con relación al proceso de evaluación anterior para el registro calificado, o para la anterior renovación, de las condiciones de programa.

En la solicitud de renovación se deberá presentar la evaluación de la implementación del plan de mejoramiento anterior y el nuevo plan de mejoramiento de este proceso y los avances correspondientes con el cumplimiento de las metas, indicadores y evidencias, en coherencia con la autoevaluación de las condiciones institucionales.

SECCIÓN 4:
CRÉDITOS
ACADÉMICOS



El crédito académico es una unidad de medida que expresa la dedicación de una comunidad en el desarrollo de un proyecto formativo (curso). Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa de la comunidad (estudiantes, profesores, invitados) y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo a la propuesta de formación y los resultados de aprendizaje previstos. El valor de referencia se expresa en 48 horas para un periodo académico.



- ***Horas de acompañamiento y de trabajo independiente.*** Las IES deben demostrar **lineamientos institucionales** aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente.
- La relación entre horas de acompañamiento directo y de trabajo independiente se debe justificar, entre otras, por los resultados de aprendizaje previstos, los objetivos de formación y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.
- **Parágrafo.** El Ministerio de Educación Nacional establecerá como referentes para el número de créditos, rangos asociados a cada uno de los niveles de formación .

SECCIÓN 5:
PROGRAMAS EN
CONVENIO

Las IES podrán desarrollar programas académicos mediante convenio entre ellas, o con instituciones de educación superior extranjeras, legalmente reconocidas en el país de origen por la autoridad competente. Para maestría y doctorado podrán celebrarse convenios con institutos o centros de investigación.

- Propósitos: promover la colaboración académica, la movilidad internacional, la doble titulación, la titulación conjunta y las co-tutelas de tesis

SECCIÓN 6:
PROGRAMAS DE
POSGRADO

Son programas de posgrado los que se encuentran en niveles de especialización, maestría y doctorado.

Objetivos generales de los posgrados.

Los programas de posgrado deben desarrollar:

- Elementos para afrontar en forma crítica la historia, el desarrollo presente y la perspectiva futura de su ocupación, disciplina o profesión.
- La comprensión del ser humano, la naturaleza y la sociedad como destinatarios de sus esfuerzos, asumiendo las implicaciones sociales, institucionales, éticas, políticas y económicas de las acciones educativas y de investigación.

Objetivos generales de los posgrados.

- Conocimientos avanzados y profundos en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes o las humanidades.
- La comunicación, argumentación, validación y apropiación de conocimientos en diferentes áreas, acordes con la complejidad de cada nivel de formación, para divulgar en la sociedad los desarrollos propios de la ocupación, la disciplina o la profesión.

Programas de Especialización. Las IES pueden ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico, que tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral.

Especializaciones médico quirúrgicas. Permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y la adquisición de los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada. Requieren procesos de enseñanza–aprendizaje teóricos y prácticos, que incluyen tiempo de servicio en los escenarios de prácticas asistenciales. Tendrán tratamiento equivalente a los programas de maestría.

Programas de maestría. Tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. El trabajo de investigación resultado del proceso formativo podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa.

La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una **formación avanzada en investigación o creación** que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. El trabajo de investigación resultado del proceso formativo debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico.

Programas de doctorado. Tienen como propósito la **formación de investigadores** con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento, y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance en la ciencia, la tecnología, la filosofía, las humanidades o las artes.

SECCIÓN 7:
CICLOS
PROPEDÉUTICOS

Son aquellos programas académicos que se organizan en niveles formativos secuenciales y complementarios.

Cada programa que conforma la propuesta debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, preservando la independencia de los programas que conforman el ciclo.

Deben ser compatibles en el objeto de conocimiento.

Registro calificado de programas en ciclos propedéuticos.

Solicitud independiente y simultánea para cada programa, igual para la renovación.

- Los programas serán evaluados conjuntamente y, cuando proceda, el registro calificado o su renovación o modificación se otorgará a cada uno.
- Una vez aprobados los programas estructurados en ciclos propedéuticos, se ofertarán y desarrollarán como una unidad.

SECCIÓN 8:
TRÁMITE DE
REGISTRO
CALIFICADO

Etapas para solicitud de registro calificado.

El procedimiento de registro calificado contará con 2 etapas:

- Pre radicación de solicitud de registro calificado
 - Presentación de documentos, visita de verificación de **condiciones institucionales**, informe resultante, concepto de condiciones institucionales.
- Radicación de solicitud de registro calificado.
 - Presentación de documentos, visita de verificación de **condiciones de programa**, informe resultante, concepto de condiciones institucionales.

Vigencia de las condiciones institucionales. La institución que haya culminado satisfactoriamente la etapa de pre radicado podrá, por un término de 7 años, iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado **sin necesidad de surtir nuevamente la etapa de pre radicación.**

- Las instituciones deberán presentar solicitud de renovación de condiciones institucionales con 12 meses de antelación a la expiración de la vigencia referida en el presente artículo.
- ***Prevalencia de la acreditación.*** Las instituciones que cuenten con acreditación institucional o de programa no deberán surtir la etapa de pre radicación.

Radicación de Solicitud de Registro Calificado

- *Radicación de solicitud de registro calificado.*
- *Presentación de solicitud de registro calificado.*
- *Radicación en debida forma.*
- *Designación de pares académicos.*
- *Visita de verificación.*
- *Concepto.*
- *Decisión.*

**SECCIÓN 9:
INSTITUCIONES
ACREDITADAS Y
PROGRAMAS
ACREDITADOS**

Instituciones acreditadas

Las IES con acreditación institucional podrán ofrecer y desarrollar **programas académicos acreditados** de pregrado y maestría **en cualquier lugar de desarrollo a nivel nacional**

Las IES acreditadas podrán ofrecer y desarrollar **programas académicos no acreditados** en cualquier lugar de desarrollo a nivel nacional **donde cuente con oferta vigente de programas académicos.**

Las IES acreditadas podrán ofrecer y desarrollar **programas académicos no acreditados** de pregrado, especializaciones y maestría en cualquier lugar de desarrollo a nivel nacional **donde no cuente con oferta vigente de programas académicos mediante un convenio con una institución acreditada o con una institución cuyas condiciones de calidad institucionales se encuentren vigentes.**

Programas acreditados

Obtenida la acreditación de alta calidad del programa, el MEN procederá a la renovación de oficio del registro calificado correspondiente.

La renovación del registro calificado se otorgará por el término de la acreditación del programa, si éste fuere superior a 7 años.

**SECCIÓN 10:
SITUACIONES
ACERCA DEL
REGISTRO
CALIFICADO**

Renovación del registro de programa

La renovación del registro calificado se debe solicitar con no menos de **12 meses** de anticipación a la fecha de vencimiento.

Parágrafo. Si la IES radica la solicitud de renovación de registro calificado con la **antelación señalada**, podrá recibir nuevas cohortes de estudiantes hasta tanto se produzca la decisión de fondo de la solicitud de renovación.

Modificaciones del programa.

Cualquier modificación de las condiciones de calidad en las cuales se otorgó el registro calificado al programa debe **informarse** al MEN a través del SACES, con 12 meses de antelación a la fecha del vencimiento.

Las modificaciones de las condiciones de calidad que requerirán **aprobación** previa y expresa del MEN son:

- Número total de créditos del plan de estudios.
- Denominación o titulación del programa.
- Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
- Cupos de primer periodo aprobados en el registro calificado.
- Creación de centros de asistencia a tutoría.
- Cualquier cambio en la modalidad de un programa.
- Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
- Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.

Solicitudes de renovación y modificación de registro calificado.

Ampliación del lugar de desarrollo

Se puede solicitar ampliación de lugar de desarrollo de programas con registro calificado a otro(s) municipio(s), siempre que el programa **conserve la identidad en el contenido curricular** y la solicitud sea presentada únicamente con una antelación **no menor a 12 meses** del vencimiento del registro calificado.

La ampliación del lugar de desarrollo **no modifica el término de vigencia del registro calificado** del programa ampliado.

Para cada lugar de desarrollo ampliado se deberá llevar a cabo la visita e informe del par y se emitirá el concepto de condiciones institucionales.

SECCIÓN 11:
OTRAS
DISPOSICIONES
DEL REGISTRO
CALIFICADO

Programas activos e inactivos. La inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado.

Referentes y estándares. El MEN reglamentará los referentes y estándares particulares que deban cumplir las instituciones para el otorgamiento, modificación y renovación de registro calificado.

Programas del área de la salud. El MEN y el Ministerio de Salud y Protección Social regularán las condiciones particulares que deban cumplir los programas del área de la salud para el otorgamiento, renovación y modificación del respectivo registro calificado.

SECCIÓN 12:
DISPOSICIONES
TRANSITORIAS



Artículo transitorio sobre *Vigencia temporal de condiciones institucionales*. Para aquellas instituciones que, entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, hayan obtenido 2 o más registros calificados, se entenderá surtida la etapa de pre radicación de registro calificado:

- Durante 3 años contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, para aquellas instituciones cuyo porcentaje de programas acreditados, calculado sobre el total de programas acreditables, es mayor o igual al 10%, al momento de la entrada en vigencia del mismo.
- Durante 2 años contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, para las demás instituciones.



Artículo transitorio sobre *Extensión de vigencia de registros calificados*.

- Los programas cuyo registro calificado venza entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, se entenderá extendida su vigencia automáticamente durante 18 meses más.
- Los programas cuyo registro calificado venza entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, se entenderá extendida su vigencia automáticamente durante 12 meses.



Gracias...